Valparaíso, 08 octubre de 2026

Señora:
KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMÍREZ
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA LA SALUD, EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES- FUNDAFES
Florencia, Caquetá

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contratar convenio de asociación de que trata el inciso 1° del artículo 5 del Decreto 092 de 2017

Cordial saludo:

El Municipio según estudio previo, está interesado en celebrar convenio de asociación de que trata el inciso 1° del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en atención a su oferta de cooperación por el equivalente al 30% del Proyecto de inversión que tiene por objeto el PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ, por consiguiente, de estar interesado le solicito presentar propuesta conforme a las condiciones que se detallan a continuación:

1. Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL AL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ.

La entidad sin ánimo de lucro deberá hacer los aportes a los que se comprometa.

Los bienes y servicios del Municipio se realizarán de la siguiente manera:

Codigo	Bienes o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Frecuencia		Valor Total
P-01	**Recurso Humano para la Operación Centro de Bienestar del Adulto Mayor**	**	**	**	**	**	**49.828.000**
P-01-01	Coordinador	Persona	1	115.000	60	Días	6.900.000
P-01-02	Manipulador de alimentos	Persona	1	76.000	60	Días	4.560.000

P-01-03	Auxiliar de Servicios Generales	Persona	1	76.000	60	Días	4.560.000
P-01-04	Auxiliar de enfermeria	Persona	4	84.000	60	Días	20.160.000
P-01-05	Apoyo tecnico en la resoluciòn 2675 de 2013 (Ingeniero de alimentos)	Persona	1	2.050.000	2	8 horas x Mes	4.100.000
P-01-06	Psicólogo	Persona	1	68.000	60	Días	4.080.000
P-01-07	Nutricionista	Persona	1	2.050.000	2	8 horas x Mes	4.100.000
P-01-08	Reemplazo Manipuladora de Alimentos	Persona	1	76.000	18	Días	1.368.000
P-02	**Alimentación Beneficiarios Centro de Bienestar del Adulto Mayor**	**	**	**	**	**	**81.826.709,67**
P-02-01	Alimentacion (Desayunos)	Unidad	19	14.332,63	61	Veces	16.611.518,17
P-02-03	Alimentacion (Refrigerio mañana)	Unidad	19	10.085,59	61	Veces	11.689.198,81
P-02-02	Alimentacion (Almuerzo)	Unidad	19	20.702,68	61	Veces	23.994.406,12
P-02-03	Alimentacion (Refrigerio Tarde)	Unidad	19	11.147,60	61	Veces	12.920.068,40
P-02-03	Alimentacion (Cena)	Unidad	19	14.332,63	61	Veces	16.611.518,17
P-03	**Costos logisticos para el sostenimiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor**	**	**	**	**	**	**18.850.000**
P-03-01	Elementos enfermeria	Unidad	1	1.500.000	2	Vez	3.000.000
P-03-02	Papeleria de oficina	Unidad	1	500.000	2	Vez	1.000.000
P-03-03	Elementos de higiene y aseo	Unidad	1	2.100.000	2	Vez	4.200.000
P-03-04	Kit de aseo personal	Unidad	19	120.000	2	Vez	4.560.000
P-03-05	Materiales Talleres de Manualidades, psicologia y gerontologia según sus solicitudes	Unidad	19	55.000	2	Vez	2.090.000
P-03-06	Celebracion de fechas especiales como: Cumpleaños, Día de las velitas, entre otros.	Número	1	2.000.000	2	Vez	4.000.000

P-04	**Auxilio funerario para los beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor**	**	**	**	**	**	**5.000.000,00**
P-04-01	Garantizar la disponibilidad de recursos para atender de manera inmediata las contingencias y emergencias que afecten a los beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor, asegurando el acceso oportuno a servicios de salud, transporte asistencial, apoyo logístico y auxilios funerarios, preservando su dignidad, bienestar y protección integral.	Número	1	5.000.000	1	De acuerdo a la necesidad	5.000.000
P-06	**Condiciones tecnicas y operativas para la atencion integral del adulto mayor, en los espacion de centro de bienestar.**	**	**	**	**	**	**2.839.990**
P-06-02	Pago servicios publicos	Unidad	1	2.599.990	1	De acuerdo a la necesidad	2.599.990
P-06-03	Servicio de Internet	Unidad	1	120.000	2	Vez	240.000
						Subtotal Aporte Municipio Vaparaiso	**158.344.700**

Código	Bienes o Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Frecuencia		Valor Total
P-07	Aporte de la fundacion cooperante al Centro de Bienestar de Bienestar						
P-07-01	**Implementacion y desarrollo de areas tecnicas y especializadas en la atencion de las unidades de servicio para el adulto mayor.**	**	**	**	**	**	**9.892.028**
P-07-01-01	Capacitación al talento humano del Centro,de acuerdo al tema a seleccionar, por requerimientos de la Coordinadora.	Capacitacion	1	1.570.028	1	Vez	1.570.028
P-07-01-06	Asistencia administrativa	Persona	1	55.000	60	Dias	3.300.000
P-07-01-07	Auxiliar Contable	Persona	1	55.000	60	Dias	3.300.000
P-07-01-08	Mantenimiento de equipos y menaje de cocina y reparaciones menores	Unidad	1	500.000	2	Veces	1.000.000
P-07-01-09	Jornada de Peluqueria para los beneficiarios del Centro de Bienestar del Adulto Mayor	Unidad	19	38.000	1	Veces	722.000
P-07-02	**Aplicación de las estrategias para fortalecer y activar las dimensiones del ser humano en el grupo etario del adulto mayor con énfasis social, espiritual, físico y emocional.**	**	**	**	**	**	**37.120.000**
P-07-02-01	Desarrollo del programa de Guía de programación neurolingüística para el Adulto Mayor (GPAM), incluye profesional y materiales	Programa	1	2.320.000	8	Componentes	18.560.000
P-07-02-02	Desarrollo del programa de intervención gerontológico integral para el adulto mayor (PIGEI), incluye profesional y materiales	Programa	1	2.320.000	8	Componentes	18.560.000
P-07-03	**Obligaciones tributarias y gastos financieros derivados del convenio para el Funcionamiento del Centro de Bienestar del Adulto Mayor**	**	**	**	**	**	**20.850.000**
P-07-02-01	Aporte para sufragar obligaciones tributarias y gastos financieros derivados de la ejecución del convenio.	Global	1	20.850.000	1	De acuerdo a la necesidad	20.850.000
Total Aporte de la Fundacion							**67.862.028**

2. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución estimado para el desarrollo del objeto del convenio es de **SESENTA Y UN (61) días calendario contados a partir de la firma del acta de Inicio**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026

Fecha de inicio	08/10/2026
Fecha final	07/12/2026
TIEMPO	2 MESES

Este plazo se contará a partir de la legalización, previa aprobación de la póliza, expedición del registro presupuestal el pago de las de las tasas y estampillas establecidas departamental y municipal, y acreditación del cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y correspondiente aprobación de la garantía única por parte de la Alcaldía del Municipio de Valparaíso Caquetá..

3. Lugar de ejecución:

Centro Vida ubicado en la **Calle 9 con Cra 9 esquina B/ Santa Isabel** del municipio de Valparaíso en el Municipio de Valparaíso Caquetá.

4. Presupuesto oficial

La entidad cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS 2026000454 del 06 de octubre de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Valparaíso Caquetá.

5. Desembolso de los Aportes:

6.1. DESEMBOLSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO

El MUNICIPIO desembolsará a la ESAL los recursos de la siguiente manera:

1. **Un treinta por ciento (30%),** a la suscripción del acta de inicio del convenio, en calidad de desembolso anticipado, **previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y aprobación del plan de inversión de los recursos por parte del supervisor del convenio.**

2. El valor restante, se hará por **desembolsos parciales mensuales**, previa presentación de un informe parcial de ejecución de las actividades, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado al supervisor del convenio y certificación de cumplimiento parcial suscrita por el supervisor.

Parágrafo 1: En cada desembolso parcial se amortizará el desembolso anticipado en el mismo porcentaje pactado. En el pago final se amortizará la totalidad del saldo del desembolso anticipado.

Parágrafo 2: Para todos y cada uno de los desembolsos la ESAL dispondrá de una cuenta bancaria exclusiva para uso en la cual se depositarán los recursos.

Para cada desembolso la ESAL debe presentar factura o documento equivalente, informe de actividades ejecutadas con sus respectivos soportes y soporte del cumplimiento con el sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; además de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del Convenio.

Parágrafo 3: Reglas para el desembolso anticipado: Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución, se entregará un

desembolso anticipado del treinta por ciento (30%) del valor del aporte del Municipio, el cual se entregará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentación del acta de inicio del convenio, debidamente firmada por la ESAL y el supervisor, la cual se suscribirá una vez se haya cumplido con los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.
b) Presentación del plan de inversión del desembolso anticipado aprobado por el supervisor.
c) Acreditación por parte de la ESAL una cuenta bancaria para el manejo desembolso anticipado. Los recursos entregados en calidad de aporte anticipado tienen la condición de fondos públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante la facturación, por lo que no pueden destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del convenio para la adquisición de elementos e insumos básicos requerido para el cumplimiento del objeto contractual, según lo estipulado en el Plan de Inversión del aporte Anticipado. Su mal manejo, el cambio de destinación o su indebida apropiación darán lugar a las responsabilidades penales, disciplinarias y fiscales correspondientes.
d) La cuenta bancaria que disponga la ESAL para el manejo de los recursos del desembolso anticipado, se deberá utilizar durante el plazo de ejecución del convenio exclusivamente para el manejo de los recursos del convenio, es decir, la ESAL no podrá autorizar depósitos de otras entidades o terceros, y/o depósitos de otras fuentes de recursos distintas a las del presente convenio.
e) La ESAL deberá entregar al Municipio el valor de los rendimientos financieros que se causen con relación al valor del desembolso anticipado.

6.2. DESEMBOLSOS APORTES ESAL

La ESAL, realizará su aporte en efectivo durante la ejecución del convenio y dará cumplimiento a la oferta presentada en el presente proceso, en la cual indicará el valor de los aportes y destinación de estos.

6. Requisitos Habilitantes

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL de acuerdo con la documentación que se exija en el procedimiento de selección y demás Documentos del Proceso.

El Municipio de Valparaíso - Caquetá determina como requisitos habilitantes de acuerdo con la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G- GESAL-03 los relacionados a continuación:

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA. En el Proceso de Contratación pueden participar (i) Entidades sin ánimo de lucro -ESAL- nacionales; (ii) consorcios y uniones temporales conformados por entidades sin ánimo de lucro-ESAL-nacionales.

El objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro debe ser coherente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

De acuerdo a lo anterior, el Municipio de Valparaíso verificará que el objeto social de la ESAL interesada en el desarrollo del presente objeto de contratación, tenga relación con impulsar programas y actividades de interés público, adelantando acciones de promoción, fomento, gestiones y la ejecución de políticas, programas y proyectos en defensa de la salud, la educación, el habitad humano, los derechos humanos y la tercera edad.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Convenio y un año más. La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el convenio. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales y el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Se consideran conflictos de interés:

1. Haber participado de manera directa o indirecta, total o parcial, en la formulación del proyecto y de los documentos de la selección del contratista.
2. Tener interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión de la selección del ASOCIADO, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

Las ESAL acreditarán su capacidad jurídica así:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Hoja de vida de la persona jurídica
3. Presentar propuesta Técnica y económica
4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
5. Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años.

6. Certificado de Existencia y/o Representación Legal. Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación. Y en el cual conste que la ESAL tiene un tiempo de constitución superior a cuatro (4) años; Se debe constatar que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente.
7. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal.
8. Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017.
9. Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
10. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL.
11. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de Valparaíso Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL.
12. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del Representante Legal de la ESAL.
13. Certificado de no encontrarse inscrito en el REDAM.
14. Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.
15. Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT – vigente.
16. **Certificación de Aporte o Cofinanciación:** El oferente debe adjuntar certificado del aporte en efectivo, **este valor NO puede ser inferior al treinta (30%) por ciento del valor total del proyecto**, este documento debe estar suscrito por el representante legal y el contador público o el revisor fiscal de la ESAL con fecha de expedición no mayor a 2 días de la presentación de la oferta.
17. Estados financieros del año 2024.

18. La ESAL, deberá presentar su autoevaluación para el año 2024, para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a la ARL, conforme a la resolución 0312 de 2019
19. **Certificación de Cuenta Bancaria:** Certificación de la Cuenta Bancaria a nombre de la ESAL activa con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

El Municipio realizará la siguiente verificación documental del proponente y la anexará al expediente contractual:

- ✓ Antecedentes Disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Antecedentes Judiciales del representante legal
- ✓ Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas- RNMC- estar al día en el pago de multas y sanciones por medidas correctivas establecidas en la ley 1801 de 2016.
- ✓ Situación militar del proponente persona natural (De ser de género masculino hasta los cincuenta (50) años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016.
- ✓ Consulta Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES).
- ✓ Verificación de que la organización con quien se suscribe el convenio cuenta como mínimo con las siguientes características: Es sin Ánimo de lucro (Art. 355 de la CPN). Tiene reconocida idoneidad[1] (Art. 355 de la CPN).

2.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

2.2.1. Capacidad financiera

Indicador de liquidez:	Mayor o igual a 0
Fórmula:	Activo Corriente / Pasivo Corriente.
Indicador de endeudamiento:	Menor o igual a 0,80
Fórmula:	Pasivo Total / Activo Total.

2.2.2. Capacidad de organización

Las ESAL deben acreditar: Para tales efectos deben aportar certificación de la estructura del personal la ESAL que detalle cargos, perfiles, formación y experiencia.

2.2.3. Eficiencia de la organización

Indicador de eficiencia en el gasto:	Mayor a 0
Condición:	Solamente se admitirán ESAL en las que sus gastos de implementación de proyectos en el año 2025 sean como mínimo iguales al presupuesto oficial del proceso.
Fórmula:	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.
Indicador de eficacia en el esfuerzo:	Menor a 0
Fórmula:	Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025. Total de contribuciones del sector privado en el año 2025.

Certificado del contador público o el revisor fiscal (Según aplique) en los que se detalle:

1. Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025.
2. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.
3. Total de contribuciones del sector privado en el año 2025.

Nota 1: En caso de que el oferente no cuente con contribuciones del sector privado en el año 2024 o estas equivalen a cero (0), o su resultado sea **INDETERMINADO**, o en negativo (-) en estos casos el oferente **CUMPLE** con este indicador; esto con relación al indicador de eficiencia en el esfuerzo.

Nota 2: Para acreditar el cumplimiento de los anteriores indicadores, la ESAL deberá aportar los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, con sus respectivas notas a los estados financieros, y debidamente suscritos.

Tratándose de consorcio o de unión temporal, cada uno de los miembros deberá aportar los estados financieros.

2.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: Aportará certificación o copia de **DOS (02)** contratos o convenios ejecutados que evidencie experiencia con las actividades relacionadas en el presente estudio previo, **cuya suma de su valor ejecutado sea igual o superior al cien por (100%) del valor del presupuesto aportado por el Municipio**, deberá presentar certificado del convenio y/o acta de liquidación.

2.4. TALENTO HUMANO MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá presentar certificación suscrita por el representante legal en la cual conste y se comprometa a cumplir y allegar previa a la firma del acta de inicio las hojas de vida del personal mínimo de conformidad a la Resolución 055 de 2018.

Nota: En todo caso, la verificación y aprobación de las hojas de vida se realizara por parte del supervisor, previo a la suscripción del acta de inicio, en consecuencia, se trata de un requisito para la ejecución no habilitante

2.5. REPUTACIÓN DE LA ESAL

La ESAL debe acreditar que cuenta con una reconocida idoneidad y por ende que cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés, para tales debe aportar:

Al menos **dos (2) certificaciones de experiencia expedidas por entidades públicas o privadas**, en las que se califique su gestión. Para ser tenida en cuenta la certificación, la calificación debe ser buena. Estas certificaciones deben detallar:

a) Denominación del programa, proyecto o actividad ejecutada;
b) Recursos ejecutados;
c) Zona geográfica de implementación del programa, proyecto o actividad;
d) Contrato o convenio;
e) Población beneficiada;
f) Época en que se ejecutó;
g) Datos de contacto de la entidad que la expide.

Las certificaciones deben tener al menos las siguientes características: Que los convenios o contratos ejecutados hayan sido para la atención de las personas mayores y por lo menos dos (2) de los convenios o contratos acreditados sumen un valor igual o superior al 50% del valor del aporte del municipio de Valparaíso al presente proceso.

7. Supervisión

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

8. Lugar para presentar propuesta:

La propuesta y los documentos exigidos deberán ser entregados en la Oficina de contratación, Edificio Palacio Municipal Valparaíso Caquetá.

9. Causales para rechazar la propuesta:

a) Estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad;
b) que la oferta supere el valor de la propuesta oficial;
c) que el oferente no cumpla con el perfil deseado.

10. Régimen jurídico aplicable al contrato:

El régimen jurídico aplicable a la presente invitación será el previsto en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifican, complementan, adicionan o reglamenta.

11. Perfeccionamiento y legalización del contrato:

El perfeccionamiento del contrato se presenta con las firmas de quienes lo suscriben y su legalización se genera con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

12. Relación laboral:

El contratista NO TIENE ni adquirirá, por razón de la ejecución del contrato/convenio, vínculo laboral alguno con el municipio de Valparaíso. Toda la responsabilidad derivada de la ejecución del contrato/convenio es responsabilidad del contratista/cooperante/asociado.

Atentamente,

ARBENZ PÉREZ QUINTERO
Alcalde Municipal